



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00138/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Septiembre 13 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 27 de agosto de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Se solicita información relativa a la organización y funcionamiento del sistema penitenciario del Estado de México. 1.- Antecedentes, cuándo surge como tal, cuáles fueron los primeros centros penitenciarios, como estaban organizados, que cantidad de población tenían. 2.- Actualmente de 2010 a 2012, como está integrado el sistema penitenciario, cuáles son los centros que integran el sistema penitenciarios, en dónde se ubica cada uno de ellos, como están clasificados, es decir, de ejecución de penas, de alta o mínima seguridad, cuáles son los centros que pertenecen a cada clasificación, que población tiene cada centro penitenciario, como se encuentran clasificados los internos. 3. Informar si existe algún centro de reclusión especial para internar a personas inimputables, en caso de que exista, favor de informar su denominación, ubicación, con que personal cuenta dicho centro para la atención de estos internos, como se llaman los programas de readaptación o reinserción que se les aplica a los internos, cuáles son las fases que integran dichos programas, que apoyo se le proporciona a la familia del interno como parte de la reinserción integral. En el supuesto de que no exista algún centro especializado para el internamiento de personas inimputables que deben ser internados para el cumplimiento de medidas de seguridad por la comisión de algún ilícito penal, favor de informar a dónde son canalizadas estas personas para su internamiento, en dónde se ubican dichos centros, que cantidad de población tienen con estas características, cuales y en que consisten los programas que aplican para su reinserción, se les concede el beneficio de libertad anticipada, cuales son los requisitos que deben cumplir, para acceder a dichos beneficios, que porcentajes de los internos logran un reinserción al cumplir con su medida de seguridad, que apoyo institucional reciben los inimputables y su familia al egresar del centro de internamiento, que porcentajes de reincidencia tienen registrada

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 6



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

de este tipo de personas que cometen algún ilícito, cuáles son los ilícitos penales por los que ingresan a internamiento este tipo de personas, cuáles son las edades que se tienen registradas de los inimputables que han cometido algún ilícito. 3.-Agregar constancias de algún expediente, de cualquier inimputable al cual se le haya concedido algún beneficio de libertad anticipada, hasta el cumplimiento total de la medida de seguridad. 4. Qué especialidad o especialización tiene el personal que atiende a este tipo de personas en internamiento, con que cantidad de personas se cuenta para atender a los inimputables en internamiento, es suficiente el personal para la atención de los inimputables. 5.- ¿Cuáles han sido los logros obtenidos en la reinserción de los inimputables a la sociedad, se puede considerar que los programas que se aplican actualmente a los inimputables para su reinserción son los óptimos?. 6.¿Participa la familia de los inimputables en los programas de reinserción o solo se trabaja con los inimputables, cuándo egresan del centro de internamiento los inimputables, su familia los recibe, y apoya o no hay apoyo familiar, qué se hace en los casos que la familia se niega a recibir a los inimputables cuando han dado cumplimiento total a su medida de seguridad?. 7.¿Qué presupuesto se destina anualmente para la atención y tratamiento de los inimputables en internamiento?. 8.Especificar cuál es la legislación que se aplica para el tratamiento intramuros y extramuros de los inimputables, incluyendo manuales de organización, organigramas, acuerdos y circulares. 9.¿Cuál es la mayor problemática a la que se enfrenta el sistema penitenciario para tratar adecuadamente a los inimputables condenados a cumplir una medida de seguridad en internamiento?. 10.¿Con el internamiento de inimputables por la comisión de algún ilícito, se logra que al salir éstos tengan mejores condiciones de vida, las mismas o peores según sus estadísticas? 11.¿Todos los inimputables en internamiento, tienen las mismas posibilidades de acceder a los talleres o programas que se les imparten para su reinserción social, cuáles son los criterios que se utilizan para clasificar a los inimputables para individualizar su tratamiento penitenciario?. 12.¿Al igual que con la población general, hay criterios de clasificación de los inimputables no existe esa clasificación y por qué? 13.¿Cuáles son los talleres o programas con los que cuenta el sistema penitenciario para la rehabilitación, reinserción social? 14.¿Son personas especializadas las que imparten dichos programas, como se registran los avances, se imponen medidas disciplinarias a los inimputables en internamiento, en caso de que así sea en que consisten éstas?” (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 40 Fracción I y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, enviando a esta Unidad lo siguiente:



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo señalado por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

En atención a lo anterior, informo a Usted que el Sistema Penitenciario en el Estado de México surge en 1965 con la reforma al Artículo 18 Constitucional, el cual sustituye la palabra "Regeneración" por "Readaptación Social"; el primer centro penitenciario que inicia sus operaciones es el de Nezahualcóyotl Norte "La Perla", sin embargo no se cuenta con una estadística específica que refleje la organización y cantidad de la población interna en sus inicios.

Cabe señalar que el Sistema Penitenciario del Estado de México del año 2010 a la fecha, se encuentra integrado por 22 centros penitenciarios de mediana seguridad, cuyos internos se encuentran clasificados como procesados, sentenciados y ejecutoriados.

Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento el total de Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, su ubicación y población actual:

CPRS	UBICACIÓN	POBLACIÓN A JULIO 2012
Chalco	Carretera Chalco Mixquic S/N, Poblado Huitzilzingo, C.P. 56630, Chalco.	1,703
Cuautitlán	16 de Septiembre Número 208, colonia Centro, C.P. 54858, Cuautitlán.	696
Ecatepec	Camino al Reclusorio S/N, colonia Santa María Chiconautla, C.P. 55066 Ecatepec de Morelos.	2,878
El Oro	Galeana Número 1, colonia Benito Juárez, C.P. 50600 El Oro.	185
Ixtlahuaca	Francisco López Rayón Número 402, colonia Centro, C.P. 50740, Ixtlahuaca.	313
Jilotepec	Allende Número 1, Plaza Principal, colonia Centro, C.P. 54240 Jilotepec.	338
Lerma	Av. Reolín Barejón S/N, colonia Centro, C.P. 52000, Lerma.	87
Neza Bordo	Avenida Adolfo López Mateos Sin Número, Predio Bordo Xochiaca, C.P. 57000, Nezahualcóyotl.	3,098
Neza Norte	Canelos S/N Esquina Calambucos, colonia La Perla, C.P. 57820, Nezahualcóyotl.	0
Neza Sur	Avenida Ocho Número 37, colonia Nueva Santa Martha, C.P. 57920, Nezahualcóyotl.	0
Otumba	Plaza de la Constitución S/N, Palacio Municipal, colonia Centro, C.P. 55900, Otumba.	156
Otumba Nuevo	Carretera A Tlalmimilolpan, Ex hacienda de Tepachico, C.P. 55900, Otumba.	1,003



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Penitenciaria	Poniente Número 10 Entre Norte 1 y Norte 2, colonia Reforma, C.P. 57840, Nezahualcóyotl.	133
Santiaguito	Carretera Toluca Almoloya de Juárez, Kilometro 4.5, Centro Penitenciario, C.P. 50900, Almoloya de Juárez.	2,396
Sultepec	Avenida Benito Juárez S/N, Barrio del Convento, C.P. 51600, Sultepec.	155
Temascaltepec	Plaza Juárez Número 1, C.P. 51300, Temascaltepec.	161
Tenancingo	Plaza Morelos S/N, colonia Centro, C.P. 52400, Tenancingo.	316
Tenango del Valle	Constitución 1, Palacio Municipal, colonia Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle.	323
Texcoco	Carretera a San Miguel Tlaixpan Kilómetro 4.5, C.P. 56240, Texcoco.	928
Tlalnepantla	Avenida Ejército del Trabajo S/N, colonia San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla de Baz.	2,553
Valle de Bravo	Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca, La Costera Sin Número, colonia Rincón Villa del Valle, C.P. 51200, Valle de Bravo	317
Zumpango	Palacio Municipal, colonia Centro, C.P. 55600, Zumpango.	307

Sobre si existen centros de reclusión especiales para personas inimputables, le comunicamos que no existen Centros Preventivos especializados en la atención de internos inimputables, motivo por el cual estas personas son recluidas en los Centros Preventivos y de Readaptación Social existentes, a saber: Ecatepec (un interno), Texcoco (un interno), Tlalnepantla (dos internos), Jilotepec (dos internos), Temascaltepec (tres internos), Tenancingo (dos internos) y Santiaguito (34 internos). Cabe destacar, que los programas que se aplican para su reinserción se basan en el tratamiento médico y farmacológico, mismo que se complementa con las acciones desarrolladas por las áreas de psicología y trabajo social. Es pertinente señalar que a dichas personas se les concede un beneficio de libertad anticipada que consiste principalmente en asimilar el tratamiento médico y farmacológico satisfactoriamente para ser entregado a sus familiares.

Asimismo, refiero a Usted que no se cuenta con una estadística específica que refleje el porcentaje de internos que logran una reinserción al cumplir con su medida de seguridad, así como una estadística detallada de internos inimputables acerca de los ilícitos penales por los cuales ingresan a internamiento, ni las edades de los mismos, sin embargo la institución ofrece apoyo tanto a internos inimputables egresados como a su familia, mediante el área de trabajo social brindando un seguimiento.

Por cuanto hace a su requerimiento para anexar constancias de algún expediente de una persona inimputable, le informo que no es posible proporcionarle dicha información, atendiendo el contenido del numeral 80 de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* letra refiere:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

[... OCHENTA.- En el manejo, entrega y corrección de los datos personales, se deberá tener cuidado de no divulgar y/o dañar la vida privada, la intimidad o la propia imagen del individuo...]

En relación a su pregunta sobre el personal que atiende a los internos inimputables, le comunicamos que dicho personal es suficiente y cuenta con el perfil adecuado para brindar un tratamiento pertinente, en el cual participa un grupo de interdisciplinarios profesionistas entre los que destacan Psiquiatras, Psicólogos y Trabajadores Sociales, quienes reciben capacitación especializada por el Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Por cuanto hace a los logros obtenidos en la reinserción de los inimputables a la sociedad, refiero a Usted que los programas que actualmente se aplican a este tipo de internos, cubren con el objetivo planteado inicialmente, el cual busca que el sujeto pueda ser funcional en el exterior.

Es importante señalar que la familia es un elemento importante en el tratamiento y seguimiento que se brinda a internos inimputables, por lo que el hecho de que los familiares conozcan y dimensionen la problemática que su familiar enfrenta, es determinante con el objeto de darle seguimiento una vez que se reintegren al núcleo familiar. Sin embargo, en caso de que los reclusos inimputables no cuenten con apoyo familiar, seguirán reclusos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social por seguridad.

Por otra parte, es pertinente mencionar que el Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Prevención y Readaptación Social, no cuenta con un presupuesto específico para la atención y tratamiento de internos inimputables.

En referencia a la legislación que se aplica para el tratamiento de los inimputables, informo a Usted que este tema se encuentra regulado por los artículos 16, 22, 52, 53 del Código Penal del Estado de México.

Respecto de la problemática a la que se enfrenta el sistema penitenciario para tratar adecuadamente a los inimputables, hago de su conocimiento que el interno inimputable cuenta con capacidades y habilidades cognitivas deterioradas, lo cual le resta funcionalidad en temas tales como: atención dispersa, bajo nivel de concentración, dificultad para comprender instrucciones y memoria disminuida, por lo tanto se le dificulta el seguimiento del mismo.

Ahora bien, el trabajo que se realiza al interior de los Centros Preventivos y de Readaptación Social mejora las condiciones de vida de los internos inimputables, ya que muchos de ellos nunca fueron atendidos en el exterior.

Por cuanto hace a las posibilidades y los criterios que se toman para que los internos inimputables puedan acceder a talleres o programas para su reinserción social, hago de su conocimiento que con fundamento al Artículo 60, Fracción I de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, los



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

internos que padezcan alguna enfermedad o incapacidad que los imposibilite al trabajo, están exceptuados de esta actividad, salvo en aquellos casos en los que el Consejo Interno Interdisciplinario considere que pueden realizar algún trabajo.

Por lo que respecta a la clasificación criminológica de internos inimputables, ésta queda asentada en el acta de clasificación criminológica aprobada por el Consejo Interno Interdisciplinario de las instituciones penitenciarias, con la finalidad de que se destine un espacio para ellos.

Finalmente, el programa que utiliza el Sistema Penitenciario del Estado para la reinserción social de los internos es el denominado *Programa de Prevención y Rehabilitación Social para la Población Interna en General*.

No omito señalar a Usted que el presente documento responde a la totalidad de cuestionamientos formulados, los cuales no fueron identificados con el número respectivo, dado que no existió una secuencia concreta.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN,
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN